



Acta N°

45/21

Resolución N°

177

Sauce, 04 de noviembre de 2021.

VISTO: que se va a llevar a cabo la 5° Feria Educativa de Sauce, el próximo 11 de noviembre de 2021, en la Plaza Artigas de la ciudad de Sauce.

RESULTANDO:

- 1) que es necesario contar con apoyo económico para la realización de las actividades
- 2) que las mencionadas actividades se viene realizando desde años anteriores.
- 3) que de la solicitud surge que no han recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia.

COSNIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de actividades.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 50. 000 (cincuenta mil pesos uruguayos) para apoyar en la 5° Feria Educativa de Sauce, el próximo 11 de noviembre de 2021, en la Plaza Artigas de la ciudad de Sauce.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Claudia Molina C.I 1.885.867-3 en representación del Nodo Educativo , afectando el Renglón N° 5559 Proyecto Agenda Cultural y de Apoyo a Eventos Locales.

Sanjio Baldani
CONCEJAL

Proc. Rubens Dittonello
Alcalde Municipio
Sauce

CONCEJAL

CONCEJAL



Municipio de Sauce

Acta N°

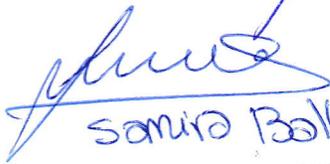
45/21

Resolución N°

177

Sauce, 04 de noviembre de 2021.

- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones


Samira Balloiani
CONCEJAL


Proc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce


MARIO FERNANDEZ
CONCEJAL